

tas treinta y tres centimos (1.081.719,33 pesetas), a que asciende el presupuesto de contrata.

En el caso de que dos o más proposiciones sean iguales, se verificará en el mismo acto de la subasta licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los licitadores de aquélla; transcurrido dicho plazo, si subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo. El rematante vendrá obligado a satisfacer los gastos inherentes en la publicación de los anuncios, siendo de su cuenta el pago de los impuestos que grave la adjudicación.

El rematante constituirá la fianza definitiva dentro del plazo que determina el pliego de condiciones y con sujeción al anterior tipo de subasta mencionado.

La proposición que se presente se ajustará al siguiente modelo:

Don domiciliado en número en nombre propio o en concepto de apoderado de don o en el de Gerente o Representante de la Sociedad domiciliada en según copia de la escritura de mandato o del poder que acompaña y justifica esta gestión, enterado del anuncio publicado, así como de los pliegos de condiciones, y vistos y examinados todos los documentos que integran el proyecto de las obras de reparación y mejoras en el edificio que ocupa el Instituto Provincial de Sanidad, se comprometo a realizar las obras de dicha reparación, tomando a su cargo su ejecución y el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas, con estricta sujeción al proyecto correspondiente y pliegos de condiciones facultativas y económicas, por la cantidad de (en letra y en número).

(Fecha y firma del proponente.)

Huelva, 23 de noviembre de 1961.—El Delegado de Hacienda, Presidente de la Junta Administrativa de la Mancomunidad Sanitaria Provincial.—5.193.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de «Conducción de aguas potables para el abastecimiento de Allepuz (Teruel) a don Joaquín Redón Igual».

Este Ministerio ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Conducción de aguas potables para el abastecimiento de Allepuz (Teruel) a don Joaquín Redón Igual, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 552.200 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 603.174,78 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1961.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Júcar.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Córdoba por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes que se citan.

Examinado el expediente, incoado para resolver sobre la necesidad de ocupación de los bienes y derechos estrictamente indispensables para ejecución de las obras de «Variante de los kilómetros 416 al 419 (Cuesta del Espino) de la carretera N-IV de Madrid a Cádiz»;

Resultando que la relación de bienes necesarios fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 30 de agosto de 1961 y en el de la provincia de 29 del mismo mes; «Diario «Córdoba» de 24 de agosto último, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Córdoba, en cuyo término municipal radican las obras, sin que durante el plazo de información pública se haya formulado alegación alguna contra la relación de referencia;

Vistos la Ley de 16 de diciembre de 1954 y Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957 y restante normativa de aplicación;

Considerando que la tramitación del expediente se ha desarrollado de un modo reglamentario y ha emitido dictamen favorable la Abogacía del Estado de esta provincia.

Esta Jefatura ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de ocupación de los bienes necesarios a las obras expresadas en el término municipal de Córdoba, dando por reproducidas la relación de los mismos aparecida en los boletines citados.

2.º Publicar este acuerdo en forma reglamentaria, así como notificarlo individualmente a las personas interesadas en el procedimiento expropiatorio, haciéndoles saber que pueden nombrar Perito que las represente en los trabajos de medición, en el plazo de diez (10) días, y en igual término interponer recurso de alzada contra esta Resolución ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, a contar de la fecha de notificación, y por conducto de esta Jefatura.

Córdoba, 20 de noviembre de 1961.—El Ingeniero Jefe.—5.462.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Gerona referente al expediente de expropiación forzosa de las fincas afectadas por las obras de «Acondicionamiento del trazado y reparación extraordinaria del firme con conglomerado asfáltico entre los puntos kilométricos 737,8 al 739,51 y los puntos kilométricos 750,097 al 753,575 de la C. N. 11 de Madrid a Francia por La Junquera, en el término municipal de Vilademuls».

Examinadas las actuaciones practicadas en el expediente de referencia:

Resultando que la relación de interesados a efectos de información pública se publicó en el diario «Los Sitios», de 13 de septiembre de 1961; en el «Boletín Oficial de la Provincia de Gerona» de 19 de septiembre de 1961, número 112, y en el «Boletín Oficial del Estado» número 229, del día 25 de septiembre de 1961;

Resultando que la citada relación fue expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Vilademuls, por término de quince días hábiles, sin que se produjeran reclamaciones, según se acredita por certificación del Secretario de dicho Ayuntamiento obrante en el expediente;

Resultando que remitido el expediente a informe de la Abogacía del Estado, ésta lo emite en sentido favorable.

Vistos la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954; el Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, y la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1953;

Considerando que la tramitación del expediente se ha ajustado a lo dispuesto en las citadas normas legales;

Considerando que según el artículo 20 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y el 19 del Reglamento de 26 de abril de 1957, procede la declaración de necesidad de ocupación, declaración que habrá de ser publicada, según los artículos 21 y 20 de la Ley y el Reglamento, respectivamente, en la forma prevista por los artículos 18 y 17 de los expresados cuerpos legales y notificada individualmente a los interesados definidos en los artículos tercero y cuarto de la Ley y sexto y séptimo del Reglamento, notificación prescrita por el número 3 del artículo 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y número 3 del artículo 20 del Reglamento de 26 de abril de 1957

Esta Jefatura ha resuelto lo siguiente:

1.º Declarar la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por las obras que motivaron el expediente, entendiéndose los oportunos y posteriores trámites con los propietarios e interesados que se relacionan.

2.º Publicar este acuerdo acompañado de la relación de titulares de derechos expropiados sobre las fincas afectadas, en la forma reglamentaria, notificándose, además, a los interesados, advirtiéndoles que contra este acuerdo podrá interponerse recursos de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar desde la notificación.

Gerona, 15 de noviembre de 1961.—El Ingeniero Jefe.—5.309.